

Expte: 70.724/964.- D. Ejecutivo.-" 7492.- I.2347/964.- D. Ejecutivo.-

La Plata, 22 de Diciembre de 1964

Señor Intendente Municipal
Dr. MIGUEL B. SZELAGOWSKI
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.,
con el fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su sesión ordinaria N° 34 (8va. de prórroga) celebrada el día 21 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA :N° 3304.-

Art. 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a ampliar el contrato del servicio de recolección, transporte y descarga de residuos domiciliarios, de acuerdo con lo establecido en el Art. 28° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta en un (1) veinticinco por ciento (25%) de su monto originario.-

Art. 2°.- El contrato ampliatorio tendrá vigencia desde el 19 de Diciembre del corriente año hasta la fecha de vencimiento del contrato y abarcará la zona de Ringuelet, Tolosa y los Hornos.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ampliación de la presente Ordenanza se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto Vigente y a la Partida correspondiente del año 1965.-

Art. 4°.- Comuníquese, etc..-

Firmado: MARTIN SOLARI - Presidente.-

" SERGIO KARAKACHOFF (h) Secretario.-

La Plata, 11 de Enero de 1965.-

Cumplase, regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MIGUEL B. SZELAGOWSKI- Intendente Municipal.-

" OSVALDO B. PALACIOS- Sec. de Gobierno y Relc. Públicas.-

ES COPIA:

smc